que esta constituido su Mrd. de Juan Rubio
p. la eleccion que acebo en dn. Ant.o Ydalgo Mizal y
Diego Salinas Lozano, se constituie tambien Respon
sable p. estos, su Mrd. dn. Pedro Lozano Ydalgo.
En cuios terminos se abscribieron en zedulas, y por sus
Mrds. se pusieron en pelotillas de zera a turque
sadas, y echaron en una zafa mediada de Agua
de donde p. mi el ess.no se pasaron a una Cantara
tambien mediada de Agua en donde se dieron dife
rentes bueltas, y por un niño de corta edad se saco
una de dhas pelotillas, que abierta y leyda dezia:
Alonso de Moia Campo = Y habiendose dado diferen
tes bueltas a las demas pelotillas p. dho niño se saco otra
de ellas, que abierta y leyda, dezia: dn. Antonio Ydal
go Mizal = Y dadas diferentes bueltas a las demas pe
lotillas, dho niño saco una de ellas que abierta y leyda
dezia: dn. Joseph Marin Matheos = Y habiendose
dado otras diferentes bueltas a las restantes pelo
tillas de dha Cantara dho niño saco una de ellas
que abierta y leyda dezia: Blas de Palazios
los quales quedaron elegidos por tales Regidores
de la Villa para dho año. Y se continuo dha eleccion
en la forma siguiente ——

Jurado — Sus Mrds. de una conformidad nombraron
por Jurado de Avilla, para dho año, a Ginés Sanchez
Moreno ——

Maiordomo. — Asimismo sus Mrds. de igual conformi
dad nombraron por Maiordomo de Propios deste
Conzejo para dho año, a Diego Moreno Hurtado
Campesano ——

Alcdes. de la Sta. Hermandad — Sus Mrds. nombraron en la propia confor
midad p. Alcdes. de la Sta. Hermandad p. dho año
a sus Mrds. dn. Diego Moreno Guillen, y dn. Franco.
Garzia del Moia ——

Depo. del Pozito — Sus Mrds. de una conformidad nombraron
por Depositario del Caudal del Pozito gral. de Avila.